

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No 0839 - DE 2010  
( 28 OCT 2010 )

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas por El art. 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de, básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando que haya laborado por lo menos tres (3) meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el mínimo mensual legal vigente, la cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

Que la dotación laboral debe suministrarse conforme a lo previsto por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, y teniendo en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a los funcionarios del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta Nro 2304010121211, denominada Dotación del Personal Administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2010000794, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el 25 de marzo de 2010.

Que con el fin agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecue a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad a lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para el cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.

## ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 0839 - DE 2010

( 28 OCT 2010 )

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en los Rectores de las Instituciones y Directores de los Centros Educativos del municipio de Pasto, que se relacionan en el artículo segundo de este Decreto, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la dotación del año 2010 del personal administrativo del sector educativo que labora en sus respectivos planteles o establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 2.-** Ordenar transferir los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto que se relacionan a continuación y por los valores que se especifican, destinados a la adquisición de bienes de la **TERCERA** dotación del año 2010, de los funcionarios administrativos que tienen derecho, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR	Nro DE BENEFICIARIOS	TOTAL
I.E.M MARIA GORETTI	400. 000	30	12.000.000
I.E.M NORMAL SUPERIOR	400. 000	19	7.600.000
I.E.M SAN JOSE BETHEMITAS	400. 000	2	800.000
I.E.M LIBERTAD	400. 000	27	10.800.000
I.E.M CIUDAD DE PASTO	400. 000	24	9.600.000
I.E.M INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	400. 000	35	14.000.000
I.E.M TECNICO INDUSTRIAL	400. 000	21	8.400.000
I.E.M HERALDO ROMERO SANCHEZ	400. 000	6	2.400.000
I.E.M. SANTA BARBARA	400. 000	8	3.200.000
I.E.M.CENTRAL DE NARIÑO	400. 000	19	7.600.000
I.E.M ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	400. 000	13	5.200.000
I.E.M MERCEDARIO	400. 000	8	3.200.000
I.E.M AURELIO ARTURO MARTINEZ	400. 000	9	3.600.000
I.E.M LA ROSA	400. 000	3	1.200.000
I.E.M ANTONIO NARIÑO	400. 000	8	3.200.000
I.E.M CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	400. 000	7	2.800.000
I.E.M CHAMBU	400. 000	6	2.400.000
I.E.M LUIS EDUARDO MORA OSEJO	400. 000	14	5.600.000
I.E.M CIUADAELA DE PASTO	400. 000	17	6.800.000
I.E.M CIUADAELA DE PAZ	400. 000	5	2.000.000
I.E.M MORASURCO	400. 000	2	800.000
I.E.M GUALMATAN	400. 000	3	1.200.000
I.E.M MOCONDINO	400. 000	15	6.000.000
I.E.M CRISTO REY	400. 000	2	800.000
I.E.M FRANCISCO DE LA VILLOTA	400. 000	4	1.600.000

104

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No 0839 - DE 2010**  
**( 128 OCT 2010 )**

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

I.E.M MARCO FIDEL SUAREZ	400.000	8	3.200.000
I.E.M CABRERA	400.000	4	1.600.000
C.E.M LOS ANGELES	400.000	1	400.000
C.E.M CAMPANERO	400.000	1	400.000
C.E.M JAMONDINO	400.000	1	400.000
C.E.M CEROTAL	400.000	1	400.000
C.E.M SAN FRANCISCO DE ASIS	400.000	1	400.000
I.E.M AGUSTIN AGUALONGO	400.000	2	800.000
I.E.M JOSÉ ANTONIO GALAN	400.000	2	800.000
I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	400.000	9	3.600.000
I.E.M EDUARDO ROMO ROSERO	400.000	4	1.600.000
I.E.M SANTA TERESITA	400.000	10	4.000.000
I.E.M PEDAGOGICO	400.000	7	2.800.000
I.E.M SAN JUAN BOSCO	400.000	1	400.000
I.E.M EL ENCANO	400.000	2	800.000
I.E.M FRANCISCO JOSE DE CALDAS	400.000	3	1.200.000
I.E.M OBONUCO	400.000	3	1.200.000
		367	146.800.000

**ARTÍCULO 3.-** Los procesos de selección de contratistas se adelantarán conforme la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen y complementen; de igual forma los rectores y directores deberán adelantar la respectiva modalidad de contratación conforme a los procedimientos fijados por la norma en razón de la naturaleza del bien y del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución o Centro Educativo Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** Los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, como los funcionarios beneficiados, al escoger los elementos que hace parte de la dotación laboral tendrán en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Los rectores y Directores de la Instituciones y Centros Educativos Municipales reglamentarán, mediante resolución el uso del uniforme por parte de los funcionarios administrativos beneficiarios de la dotación.

**ARTÍCULO 5.-** La transferencia de los valores de que trata el artículo segundo anterior se imputará al rubro 2304010121211, por conceptos de ADQUISICION DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones, del Presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 2010000794, expedido el 25 de marzo de 2010, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ds

ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No 0839 - DE 2010**

**( 28 OCT 2010 )**

**POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

**PARAGRAFO:** Los valores de que trata el presente acto son los máximos para adquirir la dotación laboral, pudiendo existir ahorro en el evento de existir ofertas por menor valor según la dinámica de la contratación, en cuyo caso los recursos excedentes no podrán invertirse en fines diferentes o entregarse a los funcionarios beneficiarios en efectivo.

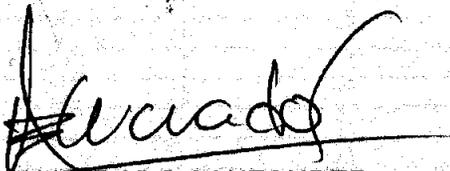
**ARTÍCULO 6.-** Los ordenadores del gasto de los Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, dentro del término legal rendirán informes y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de los recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 7.-** El seguimiento se realizara a través de la oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de educación Municipal.

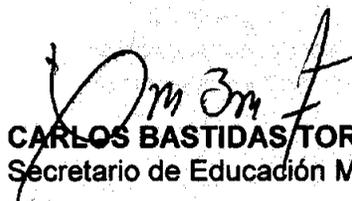
**ARTÍCULO 8.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

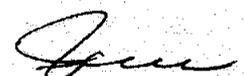
Dado en San Juan de Pasto, a los **28 OCT 2010**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto



**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal



Revisó: **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera



Revisó: **Mauricio Danilo Salazar**  
Abogado SEM



Revisó: **Oficina Jurídica Despacho Alcalde**